

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 2018 Fecha: 07 MAR 2018

Resolución Ejecutiva Regional N° 000106

Callao, 07 MAR 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 048-2018-GRC-GRDNDYSC, de fecha 22 de febrero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N° 27867 y Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y sus modificatorias Ley N° 28863, Ley N° 29701, Ley N° 30055, Decreto Legislativo N° 1260 y Decreto Legislativo N° 1316, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; y en su Artículo 13° modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1316, publicado el 31 diciembre 2016, establece que; "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, y ejecutarlos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y uno de los componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), manteniendo relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua cooperación con las demás instancias de coordinación interinstitucional y órganos de ejecución previstos en el Artículo 8° de la Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 15° del citado Reglamento; "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica.";




JOHN CARLOS GONZALES ROSAS


FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 3214 Fecha: 07 MAR. 2018

Que, el Artículo 19° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, reguía que la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial;


Que, los literales a) y b) del Artículo 61° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es función del Gobierno Regional formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana, en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales y locales; así como dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana;

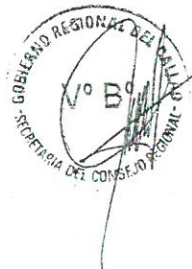
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000054 de fecha 13 de enero de 2011, se resolvió Designar a los Miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000460 de fecha 10 de noviembre de 2017, se resolvió Reconformar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, CORESEC-CALLAO; empero los representantes de las instituciones que lo conforman son pasibles de cambios, sea por haber concluido el periodo de mandato o haber culminado el desempeño en el cargo;

 Que, en el entendido que ha existido cambios de designación en los miembros que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, como es el caso del representante de la Región Policial del Callao y el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana; resulta pertinente y necesario emitir nuevo acto administrativo por el que se reconozca la reconformación del Comité antes mencionado;

 Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, CORESEC-CALLAO, integrado por los siguientes miembros:

1. Dr. Félix Manuel Moreno Caballero-Gobernador del Gobierno Regional del Callao.
 2. Gral. PNP (r) Walter Morí Ramírez - Vice Gobernador del Gobierno Regional del Callao.
 3. Dr. Néstor Palomino Cotrina- Representante de la Corte Superior de Justicia del Callao.
 4. Dr. Cesar Maurice Pacheco Amorin – Representante de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.
 5. Dr. Roberto Eduardo Lozada Ibáñez - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Callao.
 6. Dr. Javier Wilfredo Huamani Muñoz – Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Distrito Fiscal de Ventanilla.
 7. Sra. Magda Angélica Cortez Medina de Deza - Prefecta Regional del Callao.
 8. General PNP Miguel Ángel Palomino Cáceres - Jefe de la Región Policial del Callao
 9. Dra. Delcy Yaniri Heredia Silva-Jefa de la Oficina Defensorial del Callao.
 10. Sr. Juan Ricardo Víctor Sotomayor García - Alcalde Provincial del Callao.
- 

11. Lic. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina - Alcalde Distrital de Bellavista.
12. Sr. Raúl Jesús Odar Cabrejos - Alcalde Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.
13. Lic. Patricia Rosa Chirinos Venegas - Alcaldesa Distrital de la Perla.
14. Contralmirante (r) José Miguel Risi Carrascal - Alcalde Distrital de la Punta.
15. Lic. Omar Alfredo Marcos Arteaga - Alcalde Distrital de Ventanilla.
16. Sr. Reynaldo Rodolfo Encalada Tovar - Alcalde Distrital de Mi Perú.
17. Abog. José Julián García Santillán - Director Regional de Educación del Callao.
18. Dr. Ricardo Aldo Lama Morales - Director Regional de Salud del Callao.
19. Abog. Guillermo Acosta Begazo - Gerente Regional de Desarrollo Económico.
20. Sr. Jorge Augusto Nube Rodríguez - Coordinador Regional de Juntas Vecinales del Callao.
21. Gral. PNP (r) Daniel Alberto De La Flor Cam - Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones, observe lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas complementarias.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité y las demás dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
 Secretario del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FÉLIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 3714 Fecha: 07 MAR. 2018

